ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 196-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 9 0 0 1 9 4 9 6 4-1, representada legalmente por **YURY PAOLA HENAO** identificado con C.C. 1.070.780.617 de Sasaima, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS
NIT	9 0 0 1 9 4 9 6 4-1
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 69 A # 31-83 sur – Bogotá
CIUDAD / MUNICIPIO	Bogotá, D.C.
TELEFONO:	3 2 3 2 2 3 5 7 8 9
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	contabilidad@estanteriasdecolombia.com
REPRESENTANTE LEGAL	YURY PAOLA HENAO identificado con C.C. 1.070.780.617 de Sasaima
OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES PARA LA ADECUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES PARA LA ADECUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	Un (1) mecanismo manual, Archivo Rodante: Lamina cold rolled mecanismo manual, sistema de dos (2) carros dobles rodantes y dos (2) carros fijos, Modulo carro fijo de 0.45 de carro doble 0,90 de Fondo, pintura electrostática con puerta de 0,60 cms con chapa y espalda, . Así: * Puerta con dos visores * Cerradura con chapa de tambor con juego de llaves *El ancho total de la estantería debe ser de 2 metros * Carros rodantes de 2,10 mts alto, con travesaños en ángulo estructural de 1 ½" x 1/8" largueros en ángulo estructural de 1 ½" x 3/16" ruedas en hierro maquinado con rodamiento sellado, Rieles en ángulo estructural de 1" x 1/8", Estantería con entrepaños en lamina cold rolled calibre 22 con refuerzo parales en lamina cold rolled calibre 16 con troque de uña, templetes en platina calibre 1/8 x ½ x 1,50 de largo, * Partes mecánicas ejes, cadena en acero 10 – 40 piñonearía.	UND	1	$14.280.000
2	Un (1) mecanismo manual, Archivó Rodante: Lamina cold rolled mecanismo manual, sistema de un (1) carro doble rodante y dos (2) carros fijos, Modulo carro fijo de 0.45, módulo de carro doble 0,90 de Fondo, pintura electrostática con puerta de 0,60 cms con chapa y espalda. Así: * Puerta con dos visores * Cerradura con chapa de tambor con juego de llaves *El ancho total de la estantería debe ser de 2 metros * Carros rodantes de 2,10 mts alto, con travesaños en ángulo estructural de 1 ½" x 1/8" largueros en ángulo estructural de 1 ½" x 3/16" ruedas en hierro maquinado con rodamiento sellado, Rieles en ángulo estructural de 1" x 1/8", Estantería con entrepaños en lamina cold rolled calibre 22 con refuerzo parales en lamina cold rolled calibre 16 con troque de uña, templetes en platina calibre 1/8 x ½ x 1,50 de largo, * Partes mecánicas ejes, cadena en acero 10 – 40 piñonearía.	UND	1	$10.710.000
3	Suministro e instalación en Guaduas - Cundinamarca	GLOB	1	$1.428.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. El contratista deberá suministrar todos los materiales,

	transportes en general, equipos, herramientas, mano de obra de instalación, manejo, vigilancia, y todos los aspectos, necesarios que requiera para garantizar el suministro e instalación de los archivadores requeridos. 2. Los archivadores se deben entregar en la ubicación especificada debidamente armados para su uso; y que los Sistemas Archivos Rodantes manuales, deben ser instalados y puestos en funcionamiento para la verificación de su debida operatividad. 3. Los gastos de transporte y entrega de los bienes en el sitio definido por la entidad, serán asumidos por el contratista. 4. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. 5. El contratista se compromete a cambiar o reemplazar los elementos ofertados que lleguen en estado defectuoso, con imperfecciones, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento, sin que por esto origine mayor costo para la institución. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor técnico del contrato. 6. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias. 7. En este sentido el personal ocupado por el Contratista para la realización de las obras, NO tendrá vinculación laboral con el municipio y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. 8. Reportar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la administración por el incumplimiento del contrato. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 10. Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera la administración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. 11. El Contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 2. Garantizar la calidad del servicio entregado de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional. 3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. 4. Los bienes objeto del contrato deben ser de óptima calidad, nuevos, de primer uso, en perfecto estado, sin defectos de fabricación, y cumplan con las normas técnicas aplicables y los lineamientos de la ley general de archivo. 5. En cumplimiento a la invitación pública; aportar garantía por defectos de fabricación, materiales o ensamblaje, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. 6. Sustituir o reparar, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos, fallas o incumpla las especificaciones técnicas durante el periodo de garantía. 7. Presentar factura o cuenta de cobro por compra, detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato. 8. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los elementos a suministrar. 9. El contratista se obliga a entregar cada uno de los elementos aquí mencionados al supervisor, de acuerdo con la necesidad del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, materiales y características establecidas en el presente contrato y sus anexos 10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el respectivo soporte fotográfico de los elementos suministrados, dando cumplimiento al objeto del contrato. 11. Una vez sea entregado el suministro, el contratista deberá generar orden de suministro la cual deberá ser detallada y se adjuntará a la factura. 12. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la

	suscripción y ejecución del contrato 13. El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio 15. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 18. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. 19. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 20. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 21. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. 22. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. 23. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 24. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. 26. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 28. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá

	solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario. 29. Cumplir con la facturación conforme a lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica. 30. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Articulo 9º. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($26.418.000,00) M/CTE**. Valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000254** de fecha **11/02/2026** por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE, expedido por la secretaria de hacienda del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000254**	**FECHA:**	**11/02/2026**
2.3.45.4599034.2.3.2.02.02.006.260.1.2.1.0.00	Sedes dotadas4599034GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. FUENTE: 1.2.1.00.00 –INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.		**$49.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$49.000.000**

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Un (01) único pago al finalizar la entrega e instalación de los elementos, previa suscripción del acta de liquidación del contrato, Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados, Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato para el pago debe: Emitir acta de recibo a satisfacción, Informe de supervisión. Y Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA

	NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de: **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS **– Director de Obras e Infraestructura.**
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONANMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	30% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y

	culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual (E)
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Revisó: David Santiago Orozco Rojas – director de Obras e infraestructura
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal